

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 13078** *Corrección de errores de la Orden APA/885/2019, de 2 de agosto, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción de la aceituna de mesa, mejora de la información y conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios durante las campañas 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022.*

Advertido error en la Orden APA/885/2019, de 2 de agosto, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para realizar actividades de promoción de la aceituna de mesa, mejora de la información y conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios durante las campañas 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 194, de 14 de agosto de 2019, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 91070, artículo 4, punto 2, donde dice: «Retención Extensión de Norma Orden AAA/.....», seguida de su importe.»; debe decir: «Retención Extensión de Norma Orden APA/.....», seguida de su importe.».